



Resolución, de 12 de marzo de 2020, de la Directora del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se acuerda la suspensión temporal de actividades educativas y culturales abiertas al público a celebrar en determinados espacios escénicos gestionados o de titularidad de aquél, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

La presente Resolución se dicta de conformidad con las recomendaciones y medidas urgentes promovidas por las autoridades sanitarias como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y de acuerdo con el criterio del Ministerio de Cultura y Deporte para las Instituciones que, como el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM), tienen un gran número de ciudadanos que acuden a sus instalaciones, con alta concentración de personas en un mismo espacio.

En efecto, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, del que forman parte el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, acordó el 9 de marzo de 2020 un conjunto de medidas para zonas que, como Madrid, se encuentran en fase de transmisión comunitaria significativa.

Según la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), entre esas medidas se encuentra la realización a puerta cerrada de eventos deportivos, la suspensión de la actividad formativa presencial, la suspensión de la apertura al público de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid, así como de las bibliotecas de las universidades del territorio de la Comunidad de Madrid, o la suspensión de actividades deportivas colectivas celebradas en espacios cerrados y que impliquen a más de 1.000 personas. Todo ello con el objetivo de evitar desplazamientos innecesarios y el traslado y aglomeración de gran número de personas.

Como consecuencia de estas recomendaciones y medidas propuestas por las autoridades sanitarias, el INAEM se encuentra en la necesidad de suspender provisionalmente, durante quince días, las actividades educativas y culturales abiertas al público a celebrar en los espacios escénicos gestionados o de titularidad del INAEM que se identifican en el apartado primero de esta resolución; y, por tanto, de cancelar todos los espectáculos y actividades, tanto organizados por el organismo como por entidades privadas, en dichos espacios en el periodo indicado. Ello sin perjuicio de que, una vez superada y normalizada la situación que ha dado lugar a la suspensión, en la medida en que las circunstancias y disponibilidades lo permitan, se puedan acordar fechas alternativas para la celebración de estos eventos, tanto si habían sido organizados por el INAEM, como por entidades privadas.

Además, y en coherencia con lo anterior, se procederá a suspender la venta de entradas por todos los canales (on-line, telefónico y taquillas) de los espectáculos programados en este periodo. En cuanto a la devolución de las ya adquiridas, se podrá solicitar a través de la web del INAEM, si se adquirieron por esta vía. En el caso de las compradas en taquilla, se facilitarán las oportunas instrucciones próximamente.

Por otro lado, y en la medida en que la suspensión acordada lo es únicamente respecto de las actividades indicadas, el personal que presta servicios en la Institución deberá continuar haciéndolo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución, de 10 de marzo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de Medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19.

Además, aquellos servicios que pueden ser prestados de forma virtual se seguirán prestando por esta vía (solicitudes de reproducción de documentos, peticiones de información bibliográfica, etc.). Igualmente, todos los canales de información digital del INAEM y los diferentes recursos digitales se mantendrán operativos.

Desde el INAEM se informará y se tratará de contactar con quienes puedan tener prevista su asistencia presencial a centros donde se hayan realizado peticiones anticipadas de documentos o confirmado asistencia a actividades (Centro de Documentación de las Artes escénicas y de la Música o Centro de Tecnología del Espectáculo, entre otros) con el fin de evitar desplazamientos innecesarios.

Igualmente, como ya se ha señalado, se tratará de atender de forma virtual a todas aquellas personas que soliciten servicios que se puedan prestar de este modo.

Las cuentas que el INAEM y sus centros adscritos tienen en Facebook, Twitter e Instagram se mantienen igualmente operativas e informarán, así como la web institucional, de cualquier cambio que se produzca al respecto.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta, tanto la medida de salud pública que se pretende cumplir con la presente Resolución, como la necesaria urgencia de la misma, y de conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se

ACUERDA:

Primero.

Suspender las actividades educativas y culturales presenciales a celebrar entre el 11 y el 26 de marzo en los siguientes espacios escénicos gestionados o de titularidad del INAEM: Auditorio Nacional de Música, el Teatro de la Zarzuela, el Teatro de la Comedia, el Teatro María Guerrero y el Teatro Valle-Inclán, Centro de Tecnología del Espectáculo, Centro de Documentación de las Artes Escénicas y Musicales, Museo Nacional de Teatro de Almagro y Castillo Palacio de Magalia. Dicha suspensión podrá ser prorrogada, modificada o alzada con anterioridad, en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias. Todo ello, sin perjuicio de que el INAEM continúe prestando todos los servicios digitales antes referidos.

Segundo.

Cancelar todos los espectáculos y actividades organizados, tanto por el INAEM como por entidades privadas, entre el 11 y el 26 de marzo en los espacios identificados en el apartado anterior.

Tercero.

Suspender la venta de entradas por todos los canales de las actividades suspendidas. Se podrá solicitar la devolución de las entradas adquiridas vía web por la misma vía. En el caso de las entradas adquiridas en taquilla se darán las oportunas instrucciones próximamente.

Cuarto.

Adoptar, en relación con el personal que presta servicios en el INAEM, las medidas oportunas para dar cumplimiento a la *Resolución, de 10 de marzo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de Medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19.*

Quinto.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web del INAEM, al objeto de ocasionar los menores perjuicios posibles al público y a los usuarios de las instalaciones.

Madrid, 12 de marzo de 2020

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Amaya de Miguel Toral